

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a la Doctora Altagracia Libe Medina, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 403, que otorga exequátur de Ing. Civil a los Ings. Mario R. García B. y Héctor H. Veras T.
(G. O. Nº 9207, del 24 de noviembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 403

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Ingenieros Mario Ramón García Bautista y Héctor Holguín Veras Tabar, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 404, que nombra a los Ings. Fernando Periche Vidal y Luis Ml. Pellerano, miembros de la Representación Dominicana Permanente en la Comisión Conjunta Dominico-Puertorriqueña.
(G. O. Nº 9207, del 24 de noviembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 404

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los Ingenieros Fernando Periche Vidal y Luis Manuel Pellerano, Asesor Técnico y Coordinador, respectivamente, de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), formarán parte de la Representación Dominicana Permanente en la Comisión Conjunta Dominico-Puertorriqueña establecida por el artículo 1ro. del Decreto Nº 2688, del 3 de agosto de 1968.

Art. 2.—Dichos funcionarios podrán hacerse asesorar por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, para los fines de su participación en dicha Comisión.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER